

Armenia, Quindío 24 de octubre de 2024

**Gobernación del Quindío**  
**Secretaría de Aguas e Infraestructura**  
Armenia, Quindío

**Asunto:** RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo.

Desde la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental, en atención a la solicitud presentada, lamentamos informarle que la temática planteada no es de competencia de nosotros. En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, hemos procedido a realizar el respectivo traslado de su petición a la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Armenia, entidad competente para dar respuesta a su solicitud.

La Alcaldía de Armenia se encargará de tramitar su petición conforme a los términos establecidos en la ley y responder a la inquietud que usted planteó.

Adjunto encontrará copia de la comunicación enviada a la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Armenia, para su conocimiento.

Atentamente,



**RUBEN DARIÓ CASTILLO ESCOBAR**  
Secretaría de Aguas e Infraestructura  
Departamento del Quindío

Elaboró: Diego Fernando Salazar Zuleta – Contratista SAID.  
Sara Estefanía Murillo Benítez – Contratista SAID



